Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**107-2020**
Ordenador del gasto	**MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.795.743 DIRECTOR ICBF REGIONAL CHOCÓ, nombrada mediante Resolución No. 0071 de fecha 6 de enero de 2017, y posesionado mediante Acta No. 000219 del 11 de enero de 2017, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACION PAZCIFICO VIVE** **NIT. 901086083**
Representante legal	**Nombre: NIZA HISLEYDYS MOSQUERA** **CC.54.258.590** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio del Chocó**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: AIRLEY DEL CARMEN PINO MOSQUERA** **Cargo: Profesional Universitario**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 25 de 02 de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 107 de 2020, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN EL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR- DIM DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTOS TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"**

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.666.171.752)	**DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($293.224.052)**	**CERO PESOS M/CTE ($0)**	**DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.959.395.804)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 107 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula del contrato No. 107 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: *"*El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2020**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes.*"*.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	26/02/2020	Adición	$**293.224.052**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.- Que, el día 25 de 02 de 2020 la Dirección de contratación o la Dirección Regional (según corresponda, en este caso será quien haya suscrito la aprobación de las pólizas) del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento Calidad del servicio	SEGURO DEL ESTADO	65-44-101181640	NO.	25/02/2020	25/02/2020	25/02/2020	30/05/2021
ADICCIÓN							
No. 1	SEGURO DEL ESTADO	65-44-101181640	NO.	25/11/2020	26/11/2020	26/11/2020	31/12/2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **YUSSY PAOLA MOSQUERA REYES – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO ZONAL ISTMINA** y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta **AIRLEY DEL CARMEN PINO MOSQUERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO ZONAL ISTMINA** en calidad de supervisor**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 20/01/2021, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 107 de 2020.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF expidió el 06/01/2021 la relación de pagos del contrato No. 107 de 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan (SEIS) (06) pagos por la suma total de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($2.740.181.301)**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: en caso de que el contratista no esté obligado al pago de los aportes señalados en el presente numeral indicar así de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista no se encuentra obligado a acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, La señora **Niza Hisleydys Mosquera Córdoba**, identificada con cedula de ciudadanía N° 54.258.590 de Quibdó, en calidad de Representante Legal de la **Fundación Pazcifico Vive**, identificado con Nit. 900.937.890-5, certificado que la entidad a la que represento realizo los aporte y ejecución de contrapartida y valor técnicos agregado contemplados en el contrato N° 107 del 2020, de la modalidad DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR- DIMF, en el municipio de Litoral del San Juan, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE $ 197.494.204**

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. N° 107 del 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 23120 del 24/02/2020	$2.468.677.549	**Inicial**	No. 42920 del 26/02/2020	$2.468.677.549
Adición No. 1	No. 23120 del 24/02/2020	$271.503.752	**Adición No.1**	No. 42920 del 26/02/2020	$271.503.752

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 107 de 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 06/01/2020 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General (o quien haga sus veces en la Regional respectiva) y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$2.666.171.752

Valor aporte ICBF	$2.468.677.549
Valor aporte contratista	$197.494.203
Valor total de las adiciones	$ 293.224.052
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$**2.959.395.804**
Valor Total Ejecutado	$2.740.181.301
Valor ejecutado aporte del ICBF	$2.740.181.301
Valor ejecutado aporte del contratista	$219.214.503
Valor Total Pagado	$2.740.181.301
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	$
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$1.073.725
Saldo Pendiente por Pagar	$
Saldo Pendiente por Liberar	$
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 107 de 2020, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION PAZCIFICO VIVE** de acuerdo con la información contenida en

el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 107 de 2020.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012